

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG138/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR".

ANTECEDENTES

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN A ESTE ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO REFERIDO, SE PROCEDIO A LA PUBLICACION DE DICHO ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

2. ATENTO A LO ANTERIOR, EL PUNTO PRIMERO DEL SEÑALADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PRECISA LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO DEBIERON CUMPLIR LAS ASOCIACIONES, EL QUE EN SU PUNTO 3 INCISO F) A LA LETRA INDICA: "**PRIMERO.** ...3. LA SOLICITUD ANTERIORMENTE DESCRITA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITEN QUE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS ... F) DISPONER DE DOCUMENTOS BASICOS, ES DECIR, DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27, INCISOS a); b) Y c), FRACCIONES I, II, III Y IV Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS EN MEDIO MAGNETICO DE 3 ½ Y EN UNA IMPRESION...".

3. ASIMISMO, EL CITADO ACUERDO EN SU PUNTO SEGUNDO SEÑALA QUE "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80, PARRAFO 2 DEL CODIGO ELECTORAL, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, Y LOS SEÑALADOS EN SUS TERMINOS EN EL PUNTO ANTERIOR DE ESTE ACUERDO SERA VERIFICADA POR LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION DEL CONSEJO GENERAL". POR SU PARTE, EL PUNTO TERCERO INDICA QUE: "LA COMISION CONSIGNADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERA PREPARAR UN PROYECTO DE ACUERDO QUE SEÑALE LOS PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA QUE NORME DE FORMA IMPARCIAL Y OBJETIVA SUS TRABAJOS PARA LA REVISION DE LAS SOLICITUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE REGISTRO COMO 'AGRUPACION POLITICA NACIONAL'. DICHO PROYECTO DE ACUERDO SERA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO DE DIRECCION EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO."

4. EN SESION ORDINARIA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO SE APROBO EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES", MISMO QUE FUE PUBLICADO EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

5. EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR", EN ATENCION A LOS CITADOS ACUERDOS DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

6. EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, ESTE CONSEJO GENERAL OTORGO A LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR", SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

"RESOLUCION

PRIMERO. PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION.

SEGUNDO. EN RAZON DE LO DESCRITO POR EL CONSIDERANDO VIII, COMUNIQUESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR". HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE ESTA RESOLUCION, A EFECTO DE INFORMAR A ESTE CONSEJO GENERAL DE LA FECHA EN QUE REALIZARAN LAS REFORMAS A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN EL ARTICULO 25, PARRAFO 1, INCISO a). DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN SER EFECTUADAS A LA BREVEDAD POSIBLE, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITAN SUS ESTATUTOS PARA CONVOCAR A LA REUNION ORDINARIA O EN SU CASO EXTRAORDINARIA QUE DEBA REALIZAR EL ORGANO DIRECTIVO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA ESTE FIN. LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DEBERAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO l), DEL CODIGO INVOCADO, Y PARA QUE, PREVIA RESOLUCION DE PROCEDENCIA SEAN AGREGADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

TERCERO. APERCIBIENDOSE A LA ASOCIACION CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR" QUE EN CASO DE NO CUMPLIR EN SUS TERMINOS CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO DE ESTE CAPITULO DE LA PRESENTE RESOLUCION, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO PROCEDERA A DECLARAR LA PERDIDA DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PREVIA AUDIENCIA EN LA QUE LA INTERESADA SERA OIDA EN SU DEFENSA EN TERMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 13, INCISOS d) Y f), EN RELACION CON EL ARTICULO 67, PARRAFO 2, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CUARTO. NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION A LA ASOCIACION DE CIUDADANOS "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR".

QUINTO. PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**"

ESTA RESOLUCION FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LA MENCIONADA AGRUPACION EL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DOS.

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN RAZON DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

CONSIDERANDO

1. QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR", A TRAVES DEL CIUDADANO ENRIQUE KU HERRERA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION SEÑALADA, CON FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DOS, COMUNICO A ESTE INSTITUTO QUE EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL MISMO AÑO, SE CELEBRARIA LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE LA CITADA AGRUPACION, LO QUE FUE NOTIFICADO EL VEINTE DE MAYO DEL MISMO AÑO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL POR LA QUE SE LES CONCEDIO EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. DICHO ACUERDO ESTABLECIO QUE LA AGRUPACION CONTABA CON TREINTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE DICHA RESOLUCION, A EFECTO DE INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LA FECHA EN QUE EL ORGANO ESTATUTARIAMENTE FACULTADO PARA EL EFECTO REALIZARA LAS REFORMAS A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. ASIMISMO DICHO PUNTO DEL SEÑALADO RESOLUTIVO, DECRETO QUE LAS MODIFICACIONES DEBERIAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO l) DEL INVOCADO CODIGO, PARA QUE PREVIO DICTAMEN FUERA AGREGADO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2. QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO POR LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ORGANO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA REFORMAR, ADICIONAR O MODIFICAR LOS DOCUMENTOS BASICOS DE LA CITADA ASOCIACION, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO DIECINUEVE FRACCION I, DE SUS PROPIOS ESTATUTOS, FUERON NOTIFICADAS A ESTE CONSEJO GENERAL CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOS, MEDIANTE ACTA PRIVADA, SIGNADA POR LOS INTEGRANTES DE LA PROPIA ASAMBLEA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO l) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL SEÑALADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO l) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE DICHAS MODIFICACIONES.

QUE DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR" CUMPLIO CON EL PRECEPTO LEGAL ANTES INVOCADO, EN VIRTUD DE QUE NOTIFICO LAS MODIFICACIONES A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DE SU PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.

4. QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION ANALIZARON LAS MODIFICACIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS PRESENTADAS POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTAS CUMPLEN CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN VIRTUD DE QUE EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALMENTE PRESENTADOS EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, AUNQUE SI BIEN NO CONTRAVENIAN LOS PRECEPTOS LEGALES YA INVOCADOS, NO INDICABAN CABALMENTE, LA OBLIGACION DE OBSERVAR LA CONSTITUCION Y DE RESPETAR LAS LEYES E INSTITUCIONES QUE DE ELLA EMANEN; TAL Y COMO LO SEÑALA EL CONSIDERANDO VIII DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

5. QUE DEL ANALISIS VERTIDO A LAS MODIFICACIONES DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE REFERENCIA, SE DESPRENDE QUE AL AGREGARSE A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, AL PARRAFO PRIMERO DENOMINADO *ALIANZA POPULAR POR LA PLURALIDAD*, UN TEXTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: “*LOS HOMBRES Y MUJERES QUE INTEGRAMOS EL MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR, LUCHAMOS POR UN NUEVO PROYECTO DE NACION DEMOCRATICO Y PLURAL, APEGADO A LA CONSTITUCION Y RESPETANDO LAS LEYES E INSTRUMENTOS QUE DE ELLA EMANAN. NUESTRO SUSTENTO ES LA LIBERTAD, EL RESPETO HACIA LA DIFERENCIA Y LA SOLIDARIDAD...*”, LA AGRUPACION CUMPLE CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 25, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO UNO DENOMINADO “ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ‘MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR’” Y COMO ANEXO DOS DENOMINADO “CUADRO COMPARATIVO DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ‘MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR’”; QUE EN UNA Y ONCE FOJAS UTILES RESPECTIVAMENTE, FORMAN PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

6. QUE EL PROPIO PRESIDENTE C. ENRIQUE KU HERRERA, APORTO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, CON LOS QUE SE VERIFICA QUE EL PROCESO DE REFORMA DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS EN COMENTO, SE LLEVO A CABO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN VIGOR: OFICIO DIRIGIDO AL H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACTA PRIVADA SIGNADA POR LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA, LISTA DE ASISTENCIA Y CONVOCATORIA QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y RADIODIFUSION, CONCLUYE QUE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR OBSERVAN CABALMENTE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO DE LA MATERIA, POR LO QUE QUEDA ACREDITADO FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU RESOLUCION DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, QUE HA QUEDADO DESCRITA EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 25, 35 Y 38, PARRAFO 1, INCISO l), TODOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASI COMO EN EL PUNTO PRIMERO, PARRAFO 3, INCISO e) DEL ACUERDO POR EL QUE SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA “MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR”, CONFORME AL TEXTO ACORDADO POR LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOS, EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION.

SEGUNDO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR"; ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENDESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- SE RATIFICA EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL A LA ASOCIACION DENOMINADA "MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR".

CUARTO.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN SUS TERMINOS AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACION POLITICA MENCIONADA PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHA AGRUPACION POLITICA NACIONAL RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ANEXO UNO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL “MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR”		
COFIPE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
	<i>DECLARACION DE PRINCIPIOS</i>	
ARTICULO 25 1.- La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos: a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen; b) ... c) ... d) ...	DECLARACION DE PRINCIPIOS “ALIANZA POPULAR POR LA PLURALIDAD”, PRIMER PARRAFO.	SI CUMPLE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR**

DOCUMENTO: **DECLARACION DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
DECLARACION DE PRINCIPIOS	DECLARACION DE PRINCIPIOS		
<p>Alianza popular por la pluralidad</p> <p>Los hombres y mujeres que integramos el Movimiento Indígena Popular; luchamos por un nuevo proyecto de nación democrático y plural, sustentado en la libertad, en el respeto hacia la diferencia y en la solidaridad hacia las causas populares, porque el nuestro, es un movimiento del pueblo y de los sectores sociales que histórica e injustamente han soportado la pobreza extrema y la discriminación en todas sus formas. Construimos un espacio para la participación ciudadana, pero fundamentalmente, para impulsar la lucha pacífica del pueblo por la conquista y la defensa de sus derechos, así como el logro de su desarrollo integral y de su progreso individual y colectivo.</p>	<p>Alianza popular por la pluralidad</p> <p>Los hombres y mujeres que integramos el Movimiento Indígena Popular; luchamos por un nuevo proyecto de nación democrático y plural, apegado a la Constitución y respetando las Leyes e instrumentos que de ella emanan. Nuestro sustento es la libertad, el respeto hacia la diferencia y la solidaridad hacia las causas populares, porque el nuestro, es un movimiento del pueblo y de los sectores sociales que histórica e injustamente han soportado la pobreza extrema y la discriminación en todas sus formas. Construimos un espacio para la participación ciudadana, pero fundamentalmente, para impulsar la lucha pacífica del pueblo por la conquista y la defensa de sus derechos, así como el logro de su desarrollo integral y de su progreso individual y colectivo.</p>	SE MODIFICA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>Espacio para la convergencia</p> <p>Somos un punto de convergencia y de coincidencia para las expresiones sociales que de diversas formas son excluidos e ignorados permanentemente de la participación política y, por ende marginados de las decisiones fundamentales del país. Por ello nuestro movimiento coadyuvará al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, entendiendo éstas como columnas centrales de la alianza popular que construimos para impulsar la participación plural del pueblo en la construcción de un destino más justo.</p>	<p>Espacio para la convergencia</p> <p>Somos un punto de convergencia y de coincidencia para las expresiones sociales que de diversas formas son excluidos e ignorados permanentemente de la participación política y, por ende marginados de las decisiones fundamentales del país. Por ello nuestro movimiento coadyuvará al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, entendiendo éstas como columnas centrales de la alianza popular que construimos para impulsar la participación plural del pueblo en la construcción de un destino más justo.</p>	<p>NO CAMBIA</p>	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR**

DOCUMENTO: **DECLARACION DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>Movimiento democrático progresista</p> <p>Constituimos un movimiento popular fuertemente cohesionado por sus ideas. No uniforme, pero sí un espacio en el que el sistema de incentivos trascienda el ámbito del poder personal y los intereses de grupo. Asumimos con absoluta contundencia planteamientos progresistas y de avanzada, no autocomplaciente con las inercias culturales negativas, sino dispuesto a superar la hipocresía social y modificar las relaciones sociales existentes. Representamos un proyecto solidario, plural e incluyente, al servicio de las personas, de las familias de los valores y de la historia. En suma, somos un Movimiento nacionalista, porque defenderemos con esmero que el Estado siga teniendo rectoría en las áreas estratégicas y socialmente prioritarias, así como el carácter inalienable de nuestra soberanía popular, al interior y hacia el exterior del país.</p> <p>Por ende, nuestro Movimiento jamás estará subordinado a entidades, organizaciones o partidos políticos extranjeros, además de rechazar contundentemente toda clase de financiamiento que esté fuera de lo dispuesto por las leyes mexicanas.</p>	<p>Movimiento democrático progresista</p> <p>Constituimos un movimiento popular fuertemente cohesionado por sus ideas. No uniforme, pero sí un espacio en el que el sistema de incentivos trascienda el ámbito del poder personal y los intereses de grupo. Asumimos con absoluta contundencia planteamientos progresistas y de avanzada, no autocomplaciente con las inercias culturales negativas, sino dispuesto a superar la hipocresía social y modificar las relaciones sociales existentes. Representamos un proyecto solidario, plural e incluyente, al servicio de las personas, de las familias de los valores y de la historia. En suma, somos un Movimiento nacionalista, porque defenderemos con esmero que el Estado siga teniendo rectoría en las áreas estratégicas y socialmente prioritarias, así como el carácter inalienable de nuestra soberanía popular, al interior y hacia el exterior del país.</p> <p><i>Por ende, nuestro Movimiento jamás estará subordinado a entidades, organizaciones o partidos políticos extranjeros, además de rechazar contundentemente toda clase de financiamiento que esté fuera de lo dispuesto por las leyes mexicanas.</i></p>	<p>NO CAMBIA</p>	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>Una asociación que defiende las libertades</p> <p>La nuestra es una asociación ciudadana vigilante de las libertades individuales y de los derechos humanos, comprometida con la construcción de una sociedad multicultural y pluriétnica integrada y solidaria, donde la ciudadanía democrática reconozca las diferencias culturales, a la vez que garantice un conjunto de derechos y obligaciones comunes a todos. La defensa y protección de los derechos humanos no es tan sólo un imperativo moral sino una condición para el funcionamiento adecuado de un sistema político democrático que incluye el crecimiento económico.</p>	<p>Una asociación que defiende las libertades</p> <p>La nuestra es una asociación ciudadana vigilante de las libertades individuales y de los derechos humanos, comprometida con la construcción de una sociedad multicultural y pluriétnica integrada y solidaria, donde la ciudadanía democrática reconozca las diferencias culturales, a la vez que garantice un conjunto de derechos y obligaciones comunes a todos. La defensa y protección de los derechos humanos no es tan sólo un imperativo moral sino una condición para el funcionamiento adecuado de un sistema político democrático que incluye el crecimiento económico.</p>	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR**

DOCUMENTO: **DECLARACION DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>Justicia social e igualdad de oportunidades</p> <p>Nuestro origen popular nos compromete a luchar contra la pobreza estructural que existe en nuestro país, más allá de populismos de izquierda o de derecha y más allá del mero asistencialismo. La justicia social significa para nosotros el compromiso con la igualdad de oportunidades y con la eliminación de la desigualdad de nacimiento. En el mundo hay un proceso de revolución democrática en lo político, pero no hay un proceso de cambio social con equidad. Esta cancelación de vida plena es en verdad equivalente a la cancelación de todos los derechos humanos.</p>	<p>Justicia social e igualdad de oportunidades</p> <p>Nuestro origen popular nos compromete a luchar contra la pobreza estructural que existe en nuestro país, más allá de populismos de izquierda o de derecha y más allá del mero asistencialismo. La justicia social significa para nosotros el compromiso con la igualdad de oportunidades y con la eliminación de la desigualdad de nacimiento. En el mundo hay un proceso de revolución democrática en lo político, pero no hay un proceso de cambio social con equidad. Esta cancelación de vida plena es en verdad equivalente a la cancelación de todos los derechos humanos.</p>	<p>NO CAMBIA</p>	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>Diálogo plural, desafío del Siglo XXI</p> <p>Somos un Movimiento comprometido con el respeto a la diversidad cultural, étnica racial, religiosa, de sexo y de orientación sexual a fin de que todas y todos los ciudadanos gocemos de los mismos derechos, tengamos las mismas obligaciones y contemos con posibilidades reales de acceso al bienestar. Nadie sabe que minorías de hoy serán las mayorías del mañana.</p> <p>El que pone limitaciones a los derechos de las minorías empuja a la sociedad hacia formas anti-democráticas. En consecuencia la libertad de espíritu y la protección de minorías son constitutivos irrenunciables para el progreso de la sociedad.</p>	<p>Diálogo plural, desafío del Siglo XXI</p> <p>Somos un Movimiento comprometido con el respeto a la diversidad cultural, étnica racial, religiosa, de sexo y de orientación sexual a fin de que todas y todos los ciudadanos gocemos de los mismos derechos, tengamos las mismas obligaciones y contemos con posibilidades reales de acceso al bienestar. Nadie sabe que minorías de hoy serán las mayorías del mañana.</p> <p>El que pone limitaciones a los derechos de las minorías empuja a la sociedad hacia formas anti-democráticas. En consecuencia la libertad de espíritu y la protección de minorías son constitutivos irrenunciables para el progreso de la sociedad.</p>	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR**

DOCUMENTO: **DECLARACION DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>Impulso progresista a la equidad de género</p> <p>Asumimos en todos sus ámbitos la igualdad entre el hombre y la mujer. Estamos comprometidos a fondo, y sin ningún tipo de ambigüedades, con el respeto a la autonomía de las mujeres para decidir de manera libre sobre el ámbito de sus propias vidas desde laboral hasta el sexual y reproductivo y en donde quede claramente establecido el compromiso con su libertad para decidir sobre su propio cuerpo. Una sociedad que excluye del beneficio del desarrollo pleno a las mujeres, no puede ser democrática, por ello impulsaremos un movimiento de las mujeres con sentido social y político.</p>	<p>Impulso progresista a la equidad de género</p> <p>Asumimos en todos sus ámbitos la igualdad entre el hombre y la mujer. Estamos comprometidos a fondo, y sin ningún tipo de ambigüedades, con el respeto a la autonomía de las mujeres para decidir de manera libre sobre el ámbito de sus propias vidas desde laboral hasta el sexual y reproductivo y en donde quede claramente establecido el compromiso con su libertad para decidir sobre su propio cuerpo. Una sociedad que excluye del beneficio del desarrollo pleno a las mujeres, no puede ser democrática, por ello impulsaremos un movimiento de las mujeres con sentido social y político.</p>	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>Política liberal para la juventud</p> <p>Buscamos generar los espacios que permitan al joven, formarse tanto en la consolidación de sus valores, como en la práctica de la democracia y el desarrollo de sus habilidades de igual forma, consideramos que su capacidad crítica característica, la nobleza de sus motivaciones políticas y la fuerza para defender sus convicciones, son fundamentales para impulsar a renovación del quehacer político en el país.</p> <p>De esta manera, realizamos una invitación permanente a los jóvenes; no se les propone un futuro, se busca integrarlos plenamente para construirlo. Visualizamos a los jóvenes optando por la elección personal y la creatividad.</p>	<p>Política liberal para la juventud</p> <p>Buscamos generar los espacios que permitan al joven, formarse tanto en la consolidación de sus valores, como en la práctica de la democracia y el desarrollo de sus habilidades de igual forma, consideramos que su capacidad crítica característica, la nobleza de sus motivaciones políticas y la fuerza para defender sus convicciones, son fundamentales para impulsar a renovación del quehacer político en el país.</p> <p>De esta manera, realizamos una invitación permanente a los jóvenes; no se les propone un futuro, se busca integrarlos plenamente para construirlo. Visualizamos a los jóvenes optando por la elección personal y la creatividad.</p>	<p>NO CAMBIA</p>	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>El compromiso revolucionario con la educación de calidad</p> <p>El Movimiento Indígena Popular pugnará por una educación de calidad para todas y todos, dispuesto a promover una discusión menos demagógica y más instrumental acerca de la educación para emprender, así, una reforma educativa de fondo que promueva criterios claros de calidad en la docencia. Queremos no solamente una educación para el trabajo sino también una educación para la libertad, que inculque valores de responsabilidad social y de respeto a la diversidad individual y colectiva.</p>	<p>El compromiso revolucionario con la educación de calidad</p> <p>El Movimiento Indígena Popular pugnará por una educación de calidad para todas y todos, dispuesto a promover una discusión menos demagógica y más instrumental acerca de la educación para emprender, así, una reforma educativa de fondo que promueva criterios claros de calidad en la docencia. Queremos no solamente una educación para el trabajo sino también una educación para la libertad, que inculque valores de responsabilidad social y de respeto a la diversidad individual y colectiva.</p>	NO CAMBIA	
<p>Desarrollo sustentable y protección al medio ambiente</p> <p>Estamos preocupados por el grave deterioro que está sufriendo el medio ambiente y el peligro de destrucción que vive hoy el planeta, por eso defendemos decididamente el cuidado de la ecología, impulsando que el desarrollo deba ser sustentable y promoviendo acciones que involucren directamente a la ciudadanía en esta tarea.</p>	<p>Desarrollo sustentable y protección al medio ambiente</p> <p>Estamos preocupados por el grave deterioro que esta sufriendo el medio ambiente y el peligro de destrucción que vive hoy el planeta, por eso defendemos decididamente el cuidado de la ecología, impulsando que el desarrollo deba ser sustentable y promoviendo acciones que involucren directamente a la ciudadanía en esta tarea.</p>	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR**

DOCUMENTO: **DECLARACION DE PRINCIPIOS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>Hacia la sociedad, libre, democrática y plural</p> <p>Para nosotros el ejercicio pleno de la libertad sólo es posible si está acompañado por el esfuerzo permanente y solidario que persigue la igualdad de los derechos. Aspiramos para el futuro, desde ahora, a combinar la pasión y el compromiso por la libertad y el desarrollo económico con equidad y solidaridad, con una economía mixta, una economía social de mercado con políticas igualitarias, con una regulación social, ofreciendo a los ciudadanos la materialización de sus derechos y garantías individuales. Estado democrático y Estado de derecho son términos que implican uno al otro, por eso en el Movimiento Indígena Popular, sostenemos que sólo es democrático el estado de derecho, y únicamente el estado de derecho es democrático.</p>	<p>Hacia la sociedad, libre, democrática y plural</p> <p>Para nosotros el ejercicio pleno de la libertad sólo es posible si está acompañado por el esfuerzo permanente y solidario que persigue la igualdad de los derechos. Aspiramos para el futuro, desde ahora, a combinar la pasión y el compromiso por la libertad y el desarrollo económico con equidad y solidaridad, con una economía mixta, una economía social de mercado con políticas igualitarias, con una regulación social, ofreciendo a los ciudadanos la materialización de sus derechos y garantías individuales. Estado democrático y Estado de derecho son términos que implican uno al otro, por eso en el Movimiento Indígena Popular, sostenemos que sólo es democrático el estado de derecho, y únicamente el estado de derecho es democrático.</p>	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>Desarrollo Integral, esfuerzo común</p> <p>Reconocemos como objetivos básicos del desarrollo la búsqueda de la competitividad, la equidad y el uso sostenible de nuestros recursos naturales. No aceptamos la pobreza y la exclusión como un resultado natural del sistema económico, y creemos imperativo el esfuerzo común y sostenido para erradicar este flagelo de nuestra sociedad. Reconocemos del Estado su rol fundamental para el logro del desarrollo sobre la base de políticas selectivas, sostenibles y de largo plazo. El desarrollo será la tarea abierta y conjunta de todos los mexicanos. En este sentido, la modernización y calidad de los gobiernos son también el reflejo de su calidad democrática.</p>	<p>Desarrollo Integral, esfuerzo común</p> <p>Reconocemos como objetivos básicos del desarrollo la búsqueda de la competitividad, la equidad y el uso sostenible de nuestros recursos naturales. No aceptamos la pobreza y la exclusión como un resultado natural del sistema económico, y creemos imperativo el esfuerzo común y sostenido para erradicar este flagelo de nuestra sociedad. Reconocemos del Estado su rol fundamental para el logro del desarrollo sobre la base de políticas selectivas, sostenibles y de largo plazo. El desarrollo será la tarea abierta y conjunta de todos los mexicanos. En este sentido, la modernización y calidad de los gobiernos son también el reflejo de su calidad democrática.</p>	<p>NO CAMBIA</p>	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>Derechos Fundamentales y desarrollo integral para los pueblos indígenas</p> <p>La causa indígena es origen y parte fundamental del Movimiento Indígena Popular, su lucha es el motivo de nuestro compromiso popular y progresista para construir un futuro más justo y lograr el desarrollo integral, la justicia social y la ciudadanía plena para los indígenas, porque estamos conscientes de que los lazos del</p> <p>Estado mexicano con la cultura se medirán, principalmente, según la relación con la cultura de sus pueblos indígenas.</p>	<p>Derechos Fundamentales y desarrollo integral para los pueblos indígenas</p> <p>La causa indígena es origen y parte fundamental del Movimiento Indígena Popular, su lucha es el motivo de nuestro compromiso popular y progresista para construir un futuro más justo y lograr el desarrollo integral, la justicia social y la ciudadanía plena para los indígenas, porque estamos conscientes de que los lazos del</p> <p>Estado mexicano con la cultura se medirán, principalmente, según la relación con la cultura de sus pueblos indígenas.</p>	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR

DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	<i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i>	<i>OBSERVACIONES</i>
<p>En esa lucha comprometemos toda nuestra voluntad y fuerza política con las causas indígenas porque nada puede ser más justo que comprometerse a eliminar la miseria y la opresión de los pueblos fundadores de México; nada puede ser más revolucionario que devolver a los pueblos indígenas su protagonismo en historia nacional, ni nada puede ser más transformador y necesario que conciliar la estructura del estado con la pluralidad y la diversidad étnica de la nación. Por eso postulamos una nueva relación de los pueblos indígenas con el Estado y la sociedad, fundada en los principios democráticos de libertad, pluralidad, equidad y justicia, que permitan construir una Nación solidaria y respetuosa con su diversidad cultural y étnica.</p>	<p>En esa lucha comprometemos toda nuestra voluntad y fuerza política con las causas indígenas porque nada puede ser más justo que comprometerse a eliminar la miseria y la opresión de los pueblos fundadores de México; nada puede ser más revolucionario que devolver a los pueblos indígenas su protagonismo en historia nacional, ni nada puede ser más transformador y necesario que conciliar la estructura del estado con la pluralidad y la diversidad étnica de la nación. Por eso postulamos una nueva relación de los pueblos indígenas con el Estado y la sociedad, fundada en los principios democráticos de libertad, pluralidad, equidad y justicia, que permitan construir una Nación solidaria y respetuosa con su diversidad cultural y étnica.</p>		